

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinticinco de agosto de dos mil veintiuno

Devuélvanse las diligencias al juzgado de origen por cuanto evidente es que no se encuentran organizadas en los términos previstos por el *protocolo de digitalización de expedientes de la rama judicial*, amén que no se incorporan los *mensajes de datos* en la forma que fueron producidos, pues extrañamente fueron impresos y luego se escanearon, contraviniendo además las disposiciones de la ley 527, así como tampoco se allegan en su formato original los correos electrónicos mediante los cuales se radicaron los memoriales que integran las diligencias.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez

Juez

Civil 006

Juzgado De Circuito

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f4c9f9a34791a030616490e682d519466bca88ad587249b3fdd6a163a4e9063b

Documento generado en 25/08/2021 08:59:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>